AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA
ÁREA DE URBANISMO
Asunto: Alegaciones AVANCE DEL PGOM DE HUELVA

D./D.ª _____, con DNI _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, correo electrónico _____, comparece durante el periodo de consulta pública del Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Huelva y de su Documento Inicial Estratégico

EXPONE

Que desea para Huelva un modelo de ciudad verde, saludable, compacta, abierta a su ría y capaz de recuperar los espacios degradados por décadas de actividad industrial. Sin embargo, varias decisiones del Avance del PGOM contradicen esos principios y suponen un retroceso respecto del planes anteriores, por lo que formula las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. **La recuperación de la Punta del Sebo para la ciudad** fue planteada por el Plan General de 1980 declarando el cambio de uso de suelo, reafirmada mediante los Acuerdos para la Recuperación de la avenida Francisco Montenegro de 1991 e incorporada al PGOU de 1999. La Punta del Sebo es un ÁREA DE OPORTUNIDAD, un valiosísimo activo para el futuro de Huelva, pues su ubicación, en la confluencia de los ríos Tinto y Odiel, en una zona de centralidad del ámbito del área metropolitana y de los lugares Colombinos que aspiran a ser declarados Patrimonio de la Humanidad, lo convierten en el lugar más privilegiado y con mayor potencial para el desarrollo económico y social de la ciudad.

El nuevo PGOM no debe renunciar a esta aspiración histórica ni consolidar indefinidamente en el Puerto Interior nuevos usos industriales, logísticos o portuarios. La actividad industrial pesada y logística debe concentrarse en el Puerto Exterior, liberando progresivamente Punta del Sebo para usos públicos, ambientales, culturales, tecnológicos, turísticos y económicos no contaminantes.

Esta recuperación está respaldada por 37.000 firmas ciudadanas, que reclaman la restitución de Punta del Sebo a la ciudad y la recuperación integral de las marismas ocupadas por los fosfoyesos, incluida la Zona 1, como eje del cambio de modelo de ciudad.

SEGUNDA. **Recuperación integral de Marismas del Pinar y Rincon y Mendaña**

La Zona 1 de los fosfoyesos, denominada Marismas del Pinar, fue considerada por el planeamiento como espacio natural de interés a regenerar y destinada a formar parte del sistema general de espacios libres.

Sin embargo, el Avance del PGOM asume su ocupación mediante grandes instalaciones fotovoltaicas gestionadas desde el ámbito portuario, pese a que la Junta de Andalucía ha certificado que no consta una resolución que declare oficialmente restaurada la Zona 1, a que existe sentencia condenatoria penal firme por gestión ilegal de residuos que demuestra que los residuos allí gestionados como fosfoyesos, cenizas de pirita y otros residuos industriales son tóxicos y cancerígenos.

La ausencia de una declaración formal de 'suelo contaminado' de los responsables de las administraciones competentes, no permite al planeamiento ignorar una contaminación conocida. Antes de asignar o ejecutar nuevos usos deben realizarse la caracterización, la evaluación de riesgos y la recuperación necesaria para garantizar que el suelo es compatible con el uso previsto.

Por ello, debe eliminarse la ocupación fotovoltaica de la Zona 1 de los fosfoyesos y mantenerse como objetivo irrenunciable la recuperación física y ambiental integral de Marismas del Pinar, restituyéndola progresivamente como marisma y/o espacio libre público conectado con Punta del Sebo, instando a la desafectación portuaria, administración responsable directa de la contaminación del suelo.

TERCERA. **Rechazo del crecimiento de San Antonio de Montija y del salto exterior a la ronda H-30**

El crecimiento de San Antonio de Montija no está justificado por la evolución demográfica ni por una necesidad real de suelo residencial. Dentro de la ronda H-30 permanecen grandes vacíos urbanos, solares, sectores sin desarrollar y espacios susceptibles de regeneración.

Además, este crecimiento aproxima nueva población a las zonas con mayor problemática química y radiológica de las balsas de fosfoyesos. El planeamiento debe aplicar los principios de prevención y precaución y evitar la implantación de nuevos usos residenciales en las proximidades de focos contaminantes conocidos.

Antes de mantener este crecimiento sería imprescindible una evaluación específica e independiente de los riesgos radiológicos, químicos y sanitarios, incluida la dispersión de partículas, la contaminación de aguas, los efectos acumulativos con otras industrias y la distancia a equipamientos y viviendas.
El salto de la H-30 contradice, por tanto, el modelo proclamado de ciudad compacta y debe ser sustituido por la regeneración y el aprovechamiento del suelo urbano interior a la ronda.

CUARTA. Cierre real del anillo verde y recuperación de Marismas del Odiel
El anillo verde previsto en el PGOM solo será real si incorpora la recuperación de Punta del Sebo y Marismas del Pinar, conectando la ciudad con las marismas del Tinto y del Odiel.
Sin esta pieza, el PGOM incurre en una grave contradicción: se presenta como un plan verde y regenerador, pero renuncia a recuperar los suelos degradados que permitirían completar la principal infraestructura ambiental de Huelva.
Asimismo, debe establecerse como objetivo la transformación de las salinas industriales de Marismas del Odiel en salinas tradicionales y marismas funcionales, en consonancia con el Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural, la Red Natura 2000 y los criterios de conservación y desarrollo sostenible de la Reserva de la Biosfera.

QUINTA. Necesidad de estudiar alternativas reales
El Documento Inicial Estratégico debe comparar una alternativa completa basada en: la recuperación de Punta del Sebo; la regeneración integral de Marismas del Pinar con la eliminación de fosfoyesos y otros residuos industriales; la eliminación del crecimiento residencial de Montija; la consolidación de la ciudad dentro de la H-30; y el cierre efectivo del anillo verde, con la recuperación integral de las marismas del Tinto.
No puede considerarse suficientemente evaluado el modelo del PGOM si no se compara con esta alternativa, ampliamente defendida por la ciudadanía y por organizaciones sociales durante décadas.

SEXTA. Necesidad de un proceso de participación específico para el PGOM
La participación desarrollada en 2020 y 2021 se refería expresamente al Avance de la revisión del PGOU, tramitado bajo la legislación urbanística anterior, y no al actual PGOM regulado por la Ley LISTA, que es un instrumento diferente por su contenido, alcance estratégico, alternativas y procedimiento ambiental.
Aquellas aportaciones deben conservarse y valorarse como antecedentes, pero no pueden sustituir la participación propia del nuevo PGOM. Por ello, además de la presente consulta pública, debe abrirse o reiniciarse, antes de su aprobación inicial, un proceso de participación ciudadana específico, real y diferenciado, con información accesible, reuniones y debates públicos y respuesta expresa a las propuestas formuladas.
El resultado deberá incorporarse a una nueva Memoria de Participación que explique qué propuestas se aceptan, cuáles se rechazan y cómo han influido en la ordenación finalmente elegida.

SOLICITA

Primero: Que se tengan por presentadas y aceptadas estas alegaciones,
Segundo: Que se abra o reinicie un proceso de participación ciudadana específico para el PGOM, diferenciado del realizado para el avance del PGOU, antes de su aprobación inicial, e incorporar sus resultados a una nueva Memoria de Participación con respuesta expresa y motivada
Tercero: Que el Avance del PGOM y su Documento Inicial Estratégico sean modificados para: Recuperar progresivamente Punta del Sebo y la avenida Francisco Montenegro para la ciudad. Suprimir la ocupación fotovoltaica de Marismas del Pinar, mantener su condición de Sistema General de Espacios LIbres y ordenar su recuperación ambiental integral. Eliminar el crecimiento residencial de San Antonio de Montija. Completar el anillo verde mediante la conexión de Punta del Sebo, Marismas del Pinar, el Tinto y Marismas del Odiel. Impulsar la recuperación de las salinas industriales como salinas tradicionales y marismas funcionales. Incorporar estas propuestas como una alternativa real dentro de la evaluación ambiental.

En Huelva, a ___ de _____de 2026.

Firma: D/Dña _____